

**BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y
LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN,
PARA PROMOVER LAS MEJORES CONDICIONES EN
LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES DEL ESTADO
EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN**

El **Instituto Federal Electoral** y la **Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión**, en un ejercicio de entendimiento y colaboración responsable para el correcto funcionamiento del sistema de comunicación política en radio y televisión, y en el marco del pleno respeto a las atribuciones constitucionales y legales de la autoridad electoral y de los derechos y obligaciones de los concesionarios de radio y televisión, han decidido adoptar los siguientes principios de acuerdo:

1. La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión se compromete a respaldar, apoyar y acompañar al Instituto Federal Electoral en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, así como a generar las condiciones propicias para el adecuado acceso de los partidos políticos y del propio Instituto a los tiempos de radio y televisión. Los agremiados de la Cámara procurarán no agrupar los promocionales en un solo corte.

La Cámara se compromete a promover las actividades y fines del Instituto Federal Electoral y de los partidos políticos, durante el proceso electoral 2008-2009, en el marco constitucional y legal vigente.

Asimismo, la Cámara apoyará al Instituto Federal Electoral en la administración de los tiempos de radio y televisión destinados a procesos electorales locales.

2. En aras de garantizar que la administración de los tiempos oficiales destinados al Instituto Federal Electoral cumpla los objetivos para los cuales fueron establecidos en la ley, y con el propósito de mejorar la eficacia comunicativa y la incidencia social de los mensajes, el Instituto Federal

Electoral ejercerá, con la permanente colaboración de la Cámara, y/o de sus agremiados, los tiempos que constitucional y legalmente le correspondan, a través de la transmisión de promocionales y/o de otros contenidos y productos comunicacionales.

En el caso del uso de los tiempos correspondientes a los Partidos Políticos, el Instituto Federal Electoral establecerá una mesa de trabajo con la Cámara y/o sus agremiados y los propios Partidos Políticos para eficientar el uso de dicha prerrogativa.

La Cámara coadyuvará con el Instituto Federal Electoral en la difusión e instrumentación de campañas de promoción del voto, de participación ciudadana, de capacitación electoral, de promoción política de la mujer y demás actividades relacionadas con los procesos electorales.

3. Para garantizar que los promocionales que difundan los partidos políticos se ajusten al tipo de audiencia a la que están dirigidos y, en particular, para proteger los intereses del público infantil y juvenil, el Instituto Federal Electoral establecerá, con la información y apoyo técnico de la Cámara, los criterios de clasificación de contenidos de promocionales a efecto de que los partidos políticos estén en condiciones de orientar sus mensajes a los públicos correspondientes en cada horario de transmisión.
4. El Instituto Federal Electoral emitirá criterios para evitar la interrupción de la transmisión de eventos deportivos, culturales o religiosos que por su propia naturaleza exijan continuidad en su transmisión, o bien, aquellos que por su carácter extraordinario y/o imprevisto requieran de continuidad. En particular, el Instituto propondrá un rango de cumplimiento de hasta treinta minutos con respecto al inicio y fin del horario en el que dicho evento se transmita.
5. El Instituto Federal Electoral expedirá criterios sobre la forma en que las redes nacionales de radio y televisión difundan, de manera preponderante, los contenidos de la pauta nacional, tomando en consideración la viabilidad técnica y operativa de conformidad con las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables. Dichos criterios regularán los casos en que estaciones y canales integrantes de una red nacional difundan programación local, a fin de que los contenidos relacionados con los procesos electorales locales se difundan en proporción al tiempo destinado a la programación local.


6. Para evitar afectaciones particulares que la aplicación de la nueva ley pudiera tener en las estaciones de radio ubicadas en la frontera norte del país, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral instalará una mesa dedicada a estudiar la problemática regional y emitirá las propuestas de solución pertinentes.
7. Este acuerdo podrá ser signado por las estaciones permisionadas, con el objeto de que se adhieran a estas bases; entrará en vigencia a partir de su firma; y permanecerá hasta el final del proceso electoral 2008-2009.
8. El Instituto y la Cámara se comprometen a difundir las presentes bases; asimismo se comprometen a mantener el diálogo a través de grupos de trabajo, que faciliten la comunicación permanente para resolver asuntos técnicos en la materia.

México, D.F. a 11 de febrero de 2009.

Por el Instituto Federal Electoral

**Por la Cámara Nacional de la
Industria de Radio y Televisión**


Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral


Lic. Arturo Laris Rodríguez
Presidente del Consejo Consultivo
CIRT

Por el Instituto Federal Electoral

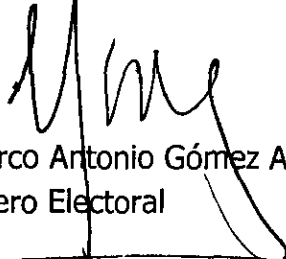
**Por la Cámara Nacional de la
Industria de Radio y Televisión**



Mtro. Virgilio Andrade Martínez
Consejero Electoral



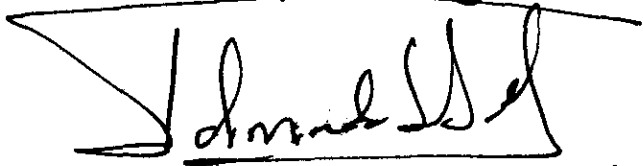
Lic. Javier Tejado Dondé
Primer Vicepresidente de la CIRT



Lic. Marco Antonio Gómez Alcantar
Consejero Electoral



Lic. Ernesto Vidal Córdova
Vicepresidente de la CIRT



Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo